



AYUNTAMIENTO DE CERDEÑA
 CERRILLO CUARTO, VILLAS,
 MARAVELLOS, Y SAN JUAN DE
 SANTIAGO DE GUADALUPE

do los Vecinos por entres los dños de Alcabala por
 los Tenores que Condujeron pertenecientes al viento
 de este ramo, y que por tal no eran rufcos ni
 Considerado en los reparamientos de Cerdeña
 wnen del encabezam. de este pueblo, y poniendo
 testimonio de este Decreto a continuacion de su



Conforme a lo
 El Sr. D. Diego Melgarejo. Dijo: que con la escansa
 de haver estado en la corte de Madrid acompañado
 de otros Capitanes de esta villa y uno de ellos lo ha
 vido el Sr. D. Diego Melgarejo y tenen ambos Encargos
 por comision de esta villa para la recomposicion
 del engaste que quaxose en esta villa, tubieron
 abien de que anose el reino de esta corte y mien
 memorial a nombre de esta villa al Excmo. Sr.
 Duque de Alba y Duque de Alba y Duque de Alba
 do por el año 1570. a comare con cuenta los gastos
 que se pudiesen ocasionar en la Comprocion
 fundado en que el referido engaste lo havia
 do el Excmo. Sr. Duque de Alba y Duque de Alba y Duque de Alba
 propietario con D. Juan de Guzman, y habiendose reguado a
 esta villa donde llegaron el dia quatro del corriente
 han encontrado Carta de D. Juan de Guzman y Duque de Alba
 diez y siete de febrero del presente año por la
 qual se vive en tenencia del presente año por la
 Documentos o documentos por donde se acredite
 la manatiba del citado memorial en que
 Expusieron voz dada de un glorioso y heroico
 el engaste que se quaxose a esta villa y Duque de Alba
 de cuya carta y copia del memorial hace de
 tracion a este Ayuntamiento. Suon en su vista
 teligencia acorda que vacando testimonio de
 este Decreto a continuacion de su
 cupos que en el año 1570 de este siglo se
 otorgo con este Ayuntamiento. por el apoderado
 Excmo. Sr. D. Fernando de Braganza Diputado
 Duque de Alba y Duque de Alba y Duque de Alba
 a D. Diego Melgarejo para que en cont

